



Resolución Ministerial N° 0094-2012-ED

Lima,

12 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora;

Que, para el año 2012 el Sector Educación ha definido objetivos estratégicos y prioridades de política que el Gobierno Nacional se ha trazado para el quinquenio, que concretan las orientaciones y compromisos de la Hoja de Ruta del Gobierno y del Proyecto Educativo Nacional, los cuales han sido plasmados en el Plan Operativo Institucional 2012, aprobado por Resolución Ministerial N° 014-2012-ED;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada realización de las actividades identificadas como claves para el Ministerio de Educación, que marquen el inicio de la transformación educativa y generen las condiciones para su continuidad en los años siguientes, se requiere de un trabajo de articulación entre las diversas direcciones oficinas y áreas que conforman el Ministerio, el cual permita dar seguimiento a lo crítico y sustantivo del Plan Operativo 2012;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, señala que la Secretaría de Planificación Estratégica es responsable de coordinar, integrar, formular, monitorear y evaluar la política, objetivos y estrategias del Sector Educación;

Que, a fin de cumplir con dicho objetivo, resulta necesario conformar el Comité de Gestión 2012, por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Directiva 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral 022-2011-EF-50.01, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gestión 2012, encargado de identificar y definir las actividades claves y los productos prioritarios del Ministerio de Educación, garantizar su adecuada realización, propiciar la articulación y seguimiento entre las diversas direcciones, oficinas y áreas que conforman el Ministerio, generando las condiciones para su continuidad en los años siguientes; el mismo que estará integrado por:





- a) El Viceministro de Gestión Pedagógica, quien la presidirá.
- b) La Secretaria de Planificación Estratégica, quien actuará como Secretaria Técnica.
- c) La Secretaria General, en representación de la Secretaría General.
- d) La Directora General de Educación Superior y Técnico - Profesional, como representante del Viceministerio de Gestión Pedagógica.
- e) La Directora General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, como representante del Viceministerio de Gestión Pedagógica.
- f) La Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, como representante del Viceministerio de Gestión Institucional.

Artículo 2.- El Comité de Gestión conformado en el artículo precedente podrá constituir los equipos de trabajo que sean necesarios para el logro de sus objetivos.



Regístrese y comuníquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación